



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007335

1. Sumilla: SOLICITO PAGO DE HABERES

DE MARZO 2024 EN ADELANTE.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
GILBERTO AGUILAR PACO

4. Cargo actual y Centro de Trabajo  
DOCENTE NOMBRADO DE LA IES CARLOS DANTE NAVA

5. D.N.I.  
01888831

6. Código Modular  
1001888831-274002

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)  
AV. EL NIÑO 434, ILAVE, EL COLLAO.

8. Fundamentación del Pedido

Que en merito de la RD Nº 1102-2023 de fecha 11 de julio 2023 expedido por la UGEL EL COLLAO ILAVE, mi persona se ha reasignado por unidad familiar a la IES CARLOS DANTE NAVA correspondiente a esta IGED al código de plaza 1160814217NG, habiendome constituido desde el 01 de marzo del año en curso conforme el acta de posesión de cargo y reporte de asistencia, motivo por el que solicito se rinda disponer pago de haberes de marzo 2024 en adelante, conforme a normativa vigente.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de RD Nº 1102-2023 de reasignación
- Cese de pago Nº 004-2024-DREPA UGEL CHJ-ADM-OREM
- Copia de DNI
- Copia de boucher BN

10. Lugar y Fecha: ILAVE, 06 de marzo 2024

11. Firma:

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 1102-2023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6897, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2024, a **GILBERTO AGUILAR PACO**, con DNI N° **01888831** en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	15.30	4.00	31.30

**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 115211422104  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : HUAPACA SAN MIGUEL  
UGEL : UGEL CHUCUITO

**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 1160814217N6  
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : EDUCACION PARA EL TRABAJO / COMPUTACIÓN É INFORMATICA  
INSTITUCION EDUCATIVA : CARLOS DANTE NAVA  
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : CARLOS QUINTO LLANOS A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

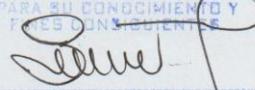
**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*

**FIRMADO ORIGINAL**

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTOR  
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I - AL  
IPA/Sistema Reasig. 2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINESE CORRESPONDIENTES  
  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO



Gobierno  
Regional de Puno

Dirección Regional  
De Educación de Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local de Chucuito Juli  
Ofic. de Remuneraciones



**CESE DE PAGO N° 004-2024-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM.**

El encargado de la oficina de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, **QUE SUSCRIBE** en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2231-19, se expide el presente **CESE DE PAGO** a:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos	AGUILAR PACO		
Nombres	GILBERTO		
Documento de Identidad	01888831		
Establecimiento	IES HUAPACA SAN MIGUEL		
Cargo	PROFESOR		
Resolucion Directoral	1102	Fecha	11/07/2023
Fecha de reasignacion	01/03/2024		
Tipo de Servidor	DOCENTE NOMBRADO		
Régimen Laboral	LEY N° 29944 REFORMA MAGISTERIAL		
Plaza de Destino	IES CARLOS DANTE NAVA	Ambito de la Ugel:	COLLAO
Mes Remunerado	Febrero -2024.		
Esc.Mag/G.ocup. /horas/	II-30		
Cta. TeleAhorro	4704179079		
Régimen Pensionario	AFP	PROFUTUTO MIXTA	CUSSPP 585241GAPIO4

**REMUNERACIONES PERCIBIDAS:**

INGRESOS	
RIM_29944	3,410.55
asgrt3_lr	70.00
asgfro_lr	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,580.55</b>

DESCUENTOS	
afp	259.38
quintaca	52.78
<b>TOTAL</b>	<b>312.16</b>

TOTAL REMUNERACION	3,580.55
TOTAL DESCUENTOS	312.16
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>3,268.39</b>

**DESCUENTO JUDICIAL:**

APELLIDOS Y NOMBRES	CTA CTE	DNI	%	F/NAC.

OBSERVACIONES: EXP 4962-2024- UGEL CHJ.



*Yeny Melo Mayta*  
Cont. Yeny Melo Mayta  
Resp Remuneraciones y Pensiones  
UGEL CHUCUITO - JULI

Juli, 05 de Marzo del 2024.



MULTIRED

FECHA HORA CAJERO  
05/03/24 07:50 S1ADB294  
TARJETA : 421410\*\*\*\*\*1997  
JR. INDEPENDENCIA 210-ILAV  
REGISTRO NRO 947398  
RETIRO s/ 500.00  
DE CTA. AHORRO SOLES: \*\*\*\*4179079

S. DISPONIBLE

04-704-179079

EL 30.10.23 VARIAN LAS COMISIONES DE  
RETIRO/CONSULTA EN VENTANILLA Y AGENTE,  
O RESUELVA EL CONTRATO EN AGENCIAS BN